

"PARA DIGITALIZAR"



1 ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
2 DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DEL
3 VALOR DE LAS ACCIONES,
4 APERTURA DE SUCURSAL, AUMENTO
5 DE CAPITAL AUTORIZADO,
6 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
7 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
8 COMPAÑÍA ECONCOSA S.A.-----
9 CUANTIA: US \$ 600.00.-----

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del
11 Ecuador, el día cinco de Diciembre del año dos mil uno, ante mí, **Doctor**
12 **PIERO AYCART VICENZINI**, Abogado, Notario Titular Trigésimo de este
13 cantón, comparece el señor **SUCRE GABRIEL CALDERÓN ROMERO**,
14 soltero, Ejecutivo, por los derechos que representa de la Compañía
15 **ECONCOSA S.A.**, en su calidad de Gerente: el compareciente es
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz
para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruidos sobre la
naturaleza y resultados de la presente escritura, a la que procede como queda
expresado y con amplia y entera libertad: para su otorgamiento me expone la
minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de
21 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **REFORMA DEL**
22 **OBJETO SOCIAL, CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES,**
23 **APERTURA DE SUCURSAL, AUMENTO DE CAPITAL**
24 **AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA**
25 **DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECONCOSA S.A.**, al tenor de las
26 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Comparece a la
27 celebración de la presente escritura pública, el Señor **Sucré Gabriel Calderón**

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

1 Romero, a nombre y en representación de la Compañía ECONCOSA S.A., en su
2 calidad de Gerente, según consta del nombramiento correspondiente que se
3 incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y,
4 debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal de
5 Accionistas, celebrada el quince de Octubre del año dos mil uno, donde se lo
6 faculta para el otorgamiento de esta escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
7 A) Mediante escritura pública celebrada el veinte de Noviembre de mil novecientos
8 noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, AB.
9 Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el
10 dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, de fojas noventa y seis
11 mil novecientos treinta y seis a noventa y seis mil novecientos cuarenta y cuatro
12 número veinticinco mil ciento cincuenta y cinco del Registro Mercantil y anotada
13 bajo el número treinta y siete mil ochocientos noventa y siete del Repertorio, se
14 constituyó la Compañía ECONCOSA S.A., con domicilio principal en la ciudad de
15 Guayaquil, con un capital autorizado de diez millones de sucres y con un capital
16 social de Cinco millones de sucres; B) La Junta General Universal de Accionistas
17 de la Compañía ECONCOSA S.A., celebrada el quince de Octubre del año dos mil
18 uno, en forma unánime y con la aprobación de la totalidad del capital social,
19 resolvió: Reformar el Objeto Social, Cambiar el valor de las acciones de cuatro
20 centavos a un dólar, Aprobar la apertura de una Sucursal en la ciudad de Quito y la
21 posibilidad de abrir sucursales en el exterior. Aumentar el capital autorizado de la
22 compañía de cuatrocientos dólares (US \$ 400.00) de los Estados Unidos de
23 América a la cantidad de Un mil seiscientos dólares (US \$ 1,600.00) de los Estados
24 Unidos de América, Aumentar el capital social de la compañía de doscientos
25 dólares (US \$ 200.00) de los Estados Unidos de América a ochocientos dólares (US
26 \$ 800.00) de los Estados Unidos de América mediante la emisión de seiscientas
27 nueva acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar (US \$ 1,00)

1 de los Estados Unidos de América cada una y cuyo pago se dispuso que fuera
2 en numerario; y, Reformar parcialmente el Estatuto, todo lo cual consta del
3 Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, cuya copia
4 certificada se agrega a la presente escritura pública para que sea parte
5 integrante de ella. **TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL,**
6 **CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, ESTABLECIMIENTO**
7 **DE SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA, AUMENTO DE CAPITAL**
8 **AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA**
9 **PARCIAL DEL ESTATUTO.-** Con los antecedentes expuesto, el
10 compareciente, Señor Sucre Gabriel Calderón Romero, por los derechos que
11 representa de la Compañía ECONCOSA S.A., en su calidad de Gerente y
12 Representante Legal, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
13 Universal de Accionistas celebrada el quince de Octubre del año dos mil uno,
14 formula las siguientes declaraciones: **UNO)** Que se reforma el artículo tercero
15 del estatuto, relativo al objeto social de la Compañía, conforme consta del acta
16 de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el quince de
17 Octubre del dos mil uno. **DOS)** Que queda convertido su capital de sucres a
18 dólares y se autoriza a efectuar el canje de los títulos de acciones por unos
19 nuevos, anulando los anteriores y tomando nota de los nuevos títulos en el
20 Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía; **TRES)** Que se establece
21 sucursal de la Compañía ECONCOSA S.A. en la ciudad de Quito; destinadas
22 única y exclusivamente al giro de los negocios de la compañía, para ampliar
23 su mercado a nivel nacional; y, la posibilidad de abrir sucursales en el
24 exterior. **CUATRO)** Que se aumenta el capital autorizado de la Compañía
25 ECONCOSA S.A. a la suma de un mil seiscientos dólares (US \$ 1,600.00) de
26 los Estados Unidos de América, monto hasta por el cual la Junta General
27 podrá resolver la elevación del capital y la suscripción y emisión de las

1 acciones, **CINCO**) Que se aumenta el capital social de mi representada en la
2 cantidad de seiscientos dólares (US \$ 600.00) de los Estados Unidos de
3 América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y
4 nominativas de un dólar (US \$ 1.00) de los Estados Unidos de América cada
5 una, que se suscribe y paga en su totalidad, en numerario, conforme consta del
6 Acta de Junta General de Accionistas celebrada el quince de Octubre del dos
7 mil uno; **SEIS**) Que el Estatuto Social de la Compañía ECONCOSA S.A. se
8 reforma en el Artículo Quinto referente al capital y Décimo Primero, con el
9 texto que consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
10 Accionistas, a la que se ha hecho referencia y que se agrega a esta escritura
11 pública; **SIETE**) Que la nacionalidad del único accionista de la Compañía es
12 ecuatoriana **OCHO**) Que yo, SUCRE GABRIEL CALDERON ROMERO, en
13 mi calidad de Representante Legal de la Compañía, declaro bajo juramento la
14 exactitud y veracidad de la suscripción y pago del aumento de capital que se
15 celebra mediante el presente instrumento, así como la existencia de las
16 cantidades mencionadas en el patrimonio de la Compañía. **CUARTA.-**
17 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan para que formen parte de
18 la matriz de la presente escritura pública de Aumento de Capital Autorizado,
19 Aumento de Capital Suscrito y Reforma de los Estatuto de la Compañía
20 ECONCOSA S.A., los siguientes documentos: **A)** Nombramiento de Gerente,
21 Representante Legal de la compañía, extendido a favor del Señor Sucre
22 Gabriel Calderón Romero y, **B)** Copia certificada del acta de la Junta General
23 Universal de Accionistas celebrada el quince de Octubre del año dos mil uno
24 Agregue UD. señor notario las demás formalidades de estilo, para la perfecta
25 validez de este instrumento. Es Justicia, f) AB. Patricia Vega de Navarrete.-
26 Registro cuatro mil doscientos veintinueve.- Es copia.- El otorgante aprueba
27 en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a

Guayaquil, 18 de 1998

Señor

SUCRE GABRIEL CALDERON ROMERO

Nueve de Octubre No.429 y Chimborazo; 5to. piso-Dep. No.4
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía ECONCOSA S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE por el lapso de cinco años.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ECONCOSA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete el día 20 de noviembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de 1998.

Atentamente,

ANDRÉS RIVAS MURILLO
Secretario Ad hoc

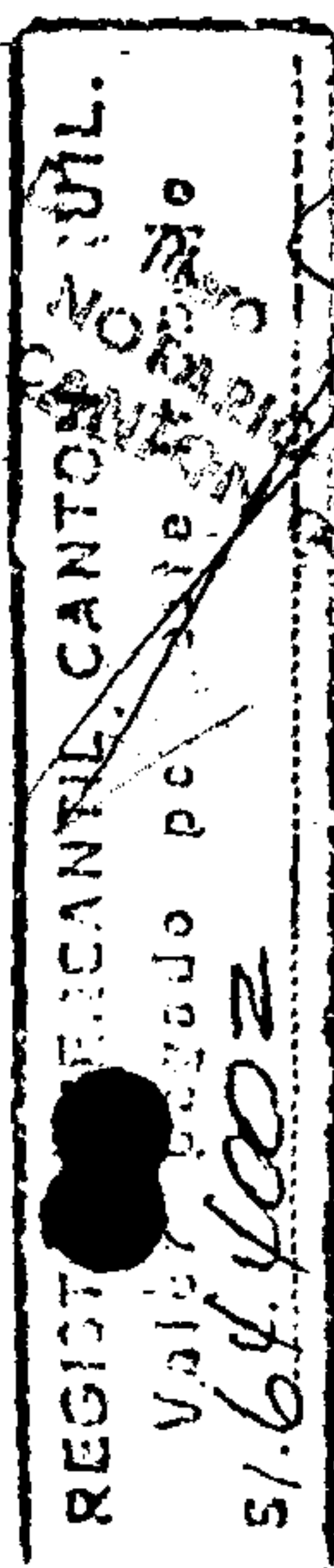
RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía ECONCOSA S.A., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 18 de 1998.

Sr. SUCRE CALDERON ROMERO,
C.I. 091227771-2,
Ecuatoriano

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 37234 Registro Mercantil No.
25585 Repertorio No. 38609
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 29 de Diciembre de 1998

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECONCOSA S.A., CELEBRADA EL QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Octubre del dos mil uno, a las diez horas, en las calles Pichincha No. 334 y Elizalde, Tercer Piso, Oficina No. 306 del Edificio El Comercio comparece el único accionista de la Compañía ECONCOSA S.A., señor Sucre Gabriel Calderón Romero, por sus propios derechos, propietario de cinco mil acciones. Todas son acciones ordinarias y nominativas, por un valor de cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04) de los Estados Unidos de América cada una, las que se encuentran íntegramente pagadas en un ciento por ciento. Preside la Junta, la señorita Carmen Luz Varas Olivares, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Señor Sucre Gabriel Calderón Romero, quien con vista del libro de acciones y accionistas deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado y que el único accionista ha decidido constituirse en Junta general Universal Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito de previa convocatoria de conformidad con el Art. 238 codificado de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

1. Reforma del Artículo Tercero sobre el objeto social
2. Cambio del valor de las acciones de US \$ 0.04 a US \$ 1.00; y autorización para que se efectúe el canje del título anterior por el nuevo título de acciones, de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.
3. Apertura de sucursal de la compañía en la ciudad de Quito y la posibilidad de abrir sucursales en el exterior. Reforma del Artículo Segundo del Estatuto, referente al domicilio de la compañía.
4. Aumento del capital autorizado de la compañía
5. Aumento del capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 600.00), para que gire en lo sucesivo con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US \$ 800.00).
6. Como consecuencia de lo anterior reformar el Artículo Quinto del estatuto, relativo al capital; y, reformar el artículo undécimo de los estatutos.

La Junta luego de deliberar, resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Reforma del Artículo Tercero concerniente al objeto social, que en lo posterior dirá:
ARTICULO TERCERO: OBJETO: El objeto social de la Compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) A la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera y avícola, en todas sus fases, así como a la actividad pesquera en general, en sus fases de captura, procesamiento, y comercialización, así como al cultivo de especies bioacuáticas, a la actividad camaronera (B) A la construcción en general, sean de calles, puentes, avenidas, viviendas, al diseño gráfico arquitectónico, a la electrificación y a la actividad minera y explotación de recursos naturales C) A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias, prestación de servicios de profesionales de la rama D) Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador, cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador E) A la importación, exportación, compra-venta, distribución, fabricación, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: UNO.- De equipos médicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales odontológicos. DOS.- De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, comunicación y telecomunicación, sus partes y repuestos. TRES.- De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. CUATRO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves. CINCO.- De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria naviera, hidrocarburífera, turística, metalmecánica, manufacturera, plástica, camaronera, agropecuaria, ganadera, avícola y agrícola. SEIS.- De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. SIETE.- De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios. OCHO.- De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, vehículos, motos, bicicletas, sus accesorios y repuestos. NUEVE.- De papelería en general, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias, y de enseñanza técnica e instructiva en general. DIEZ.- Materiales eléctricos y de ferretería,

materiales de construcción, bisutería, electrodomésticos, ropa confeccionada, tejidos, licores, artículos deportivos, equipos materiales y accesorios de cinematografía y fotografía, menajes de casa. F) Se dedicará también a todo el ramo de la informática, de la computación, de la comunicación y telefonía celular, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radio transmisión, de mensajería electrónica, diseño, elaboración, alojamiento y montaje de páginas Web y todas las actividades relacionadas con Internet y tecnología. G) Prestación de servicios a terceros para la instalación, organización y manejo de empresas, personal administrativo, técnico y obreros en general, capacitación de personal, servicio de limpieza y recolección de basura, de fumigación, aerofumigación, de instalaciones eléctricas, sistemas de refrigeración y climatización, proveeduría de alimentos, así como en la industria hidrocarburífera, minera, metalmecánica, textil, plástica, agroquímica y para la maquila. H) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales, extranjeras. I) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. J) Instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales, agencias operadoras turísticas, representación de agencias turísticas del exterior, representaciones de compañías de aviación, promoción de productos y empresas turísticas en el país y el exterior y demás actividades permitidas por la Ley de Turismo. Así como a la organización y planificación de eventos en el país y el exterior. Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica, a la publicidad en general y a la promoción de espectáculos. K) Transporte en todas sus formas, terrestre, marítimo, fluvial y aéreo; de pasajeros, carga, cabotaje y de turismo. Podrá ser armadora y/u operadora de embarcaciones turísticas, de pesca deportiva, de transporte marítimo y fluvial, de carga, pasajeros y cabotaje. L) Podrá establecer y manejar franquicias en el país y el exterior. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.

2. **Cambiar el valor de las acciones de US \$ 0.04 a US \$ 1,00:** y autorizar para que se efectúe el canje del título anterior por el nuevo título de acciones, de acuerdo al nuevo cuadro distributivo que se detalla a continuación, anulando las anteriores emisiones y tomando nota de las nuevas en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía:

<u>Accionista</u>	<u>No. de acciones</u>	<u>Valor c/acción</u>
SUCRE GABRIEL CALDERON ROMERO	200	US \$ 1,00
TOTAL	200	

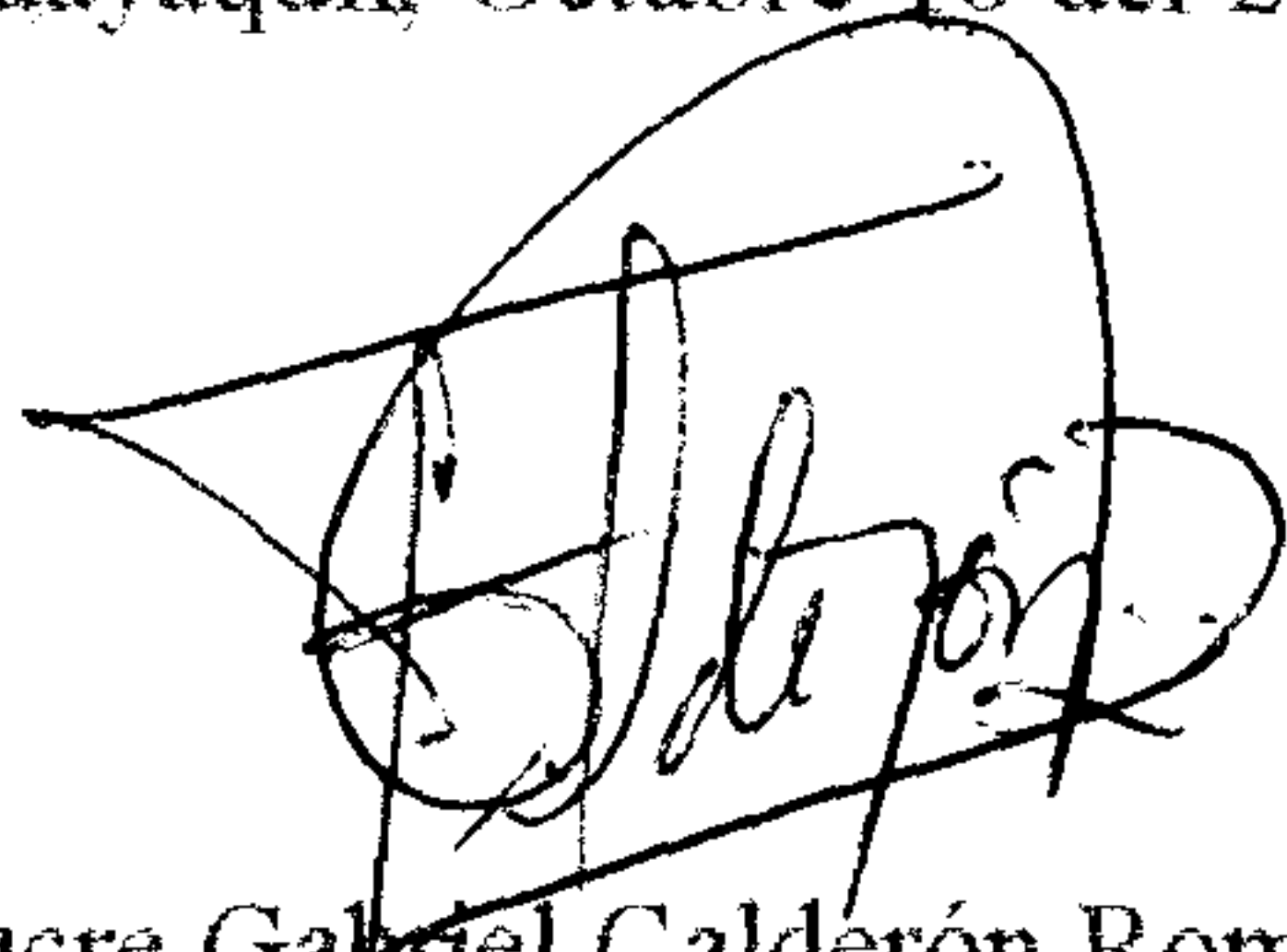
3. **Abrir una sucursal en la ciudad de Quito,** ampliando de esta forma la cobertura del mercado dentro del territorio nacional y la posibilidad de abrir sucursales en el exterior, como estrategia para ganar posición en el área turística de nuestro país. Como consecuencia de lo anterior se reforma el artículo segundo referente al domicilio de la compañía, el mismo que en lo posterior dirá: **"ARTICULO SEGUNDO:-** El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Guayaquil, con sucursal en la ciudad de Quito. La Junta General podrá autorizar el establecimiento de nuevas sucursales, agencias y oficinas dentro o fuera del país, previo al cumplimiento de las formalidades y demás exigencias requeridas por la Ley."
4. **Aumentar el capital autorizado de la compañía,** a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,600.00), dividido en 1.600 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, monto hasta por el cual la Junta general de la compañía podrá resolver la elevación del capital suscrito y la suscripción y emisión de acciones.
5. **Aumentar el capital suscrito de la Compañía,** en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 600.00) mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US \$ 1,00) de los Estados Unidos de América cada una. Dichas acciones serán suscritas por el único accionista de la Compañía señor Sucre Gabriel Calderón Romero, de nacionalidad ecuatoriana, y paga en numerario la totalidad, esto es la suma de US \$ 600.00 previo a la celebración de la escritura pública de aumento de capital.

6. Como consecuencia de lo anterior reformar el Artículo Quinto del estatuto, el mismo que en lo sucesivo dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,600.00); y el capital suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar (US \$ 1,00) de los estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Compañías. Las acciones estarán numeradas de la cero-cero-uno a la ochocientas inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente.". Dentro de la reforma de los estatutos, los accionistas por unanimidad deciden también reformar el artículo décimo primero, cuyo texto será el siguiente: "ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán contando obligatoriamente por lo menos con las dos terceras partes del capital social suscrito y pagado de la Compañía". Para el efecto la Junta autoriza al gerente de la Compañía, para que a nombre de la misma otorgue la respectiva escritura de reforma del objeto social, cambio del valor de las acciones, incorporación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma parcial del estatuto de la Compañía ECONCOSA S.A.

Por concluido el propósito de la presente Junta, la Señorita Presidenta concedió treinta minutos de receso para que se redacte el acta respectiva. Reinstalada la sesión con la presencia de las mismas personas constantes al inicio de la sesión, se dio lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, por lo que la Presidenta y Secretario procedieron a suscribir esta acta en unidad de acto, con todos los accionistas presentes. No habiendo otro punto que tratar, siendo las once horas con treinta y cinco minutos, la Señora Presidenta dio por concluida la sesión, de todo lo cual damos fe. f) Srta. Carmen Luz Varas Olivares Presidenta f) Sr. Sucre Gabriel Calderón Romero, Secretario f) Sr. Sucre Gabriel Calderón Romero Accionista.

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Octubre 16 del 2001

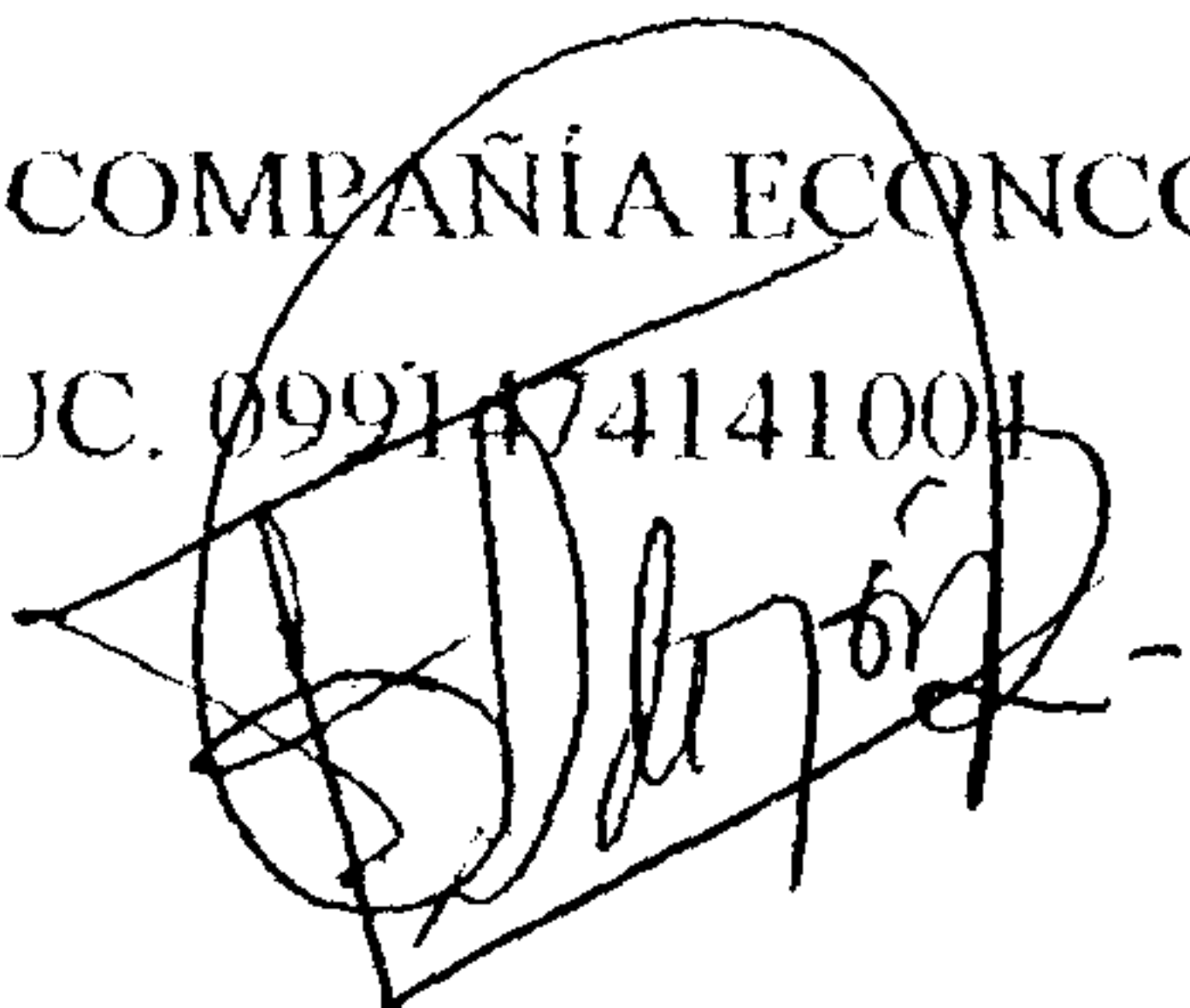


Sucre Gabriel Calderón Romero
Gerente - Secretario

1 escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de esta
2 escritura es de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Leída
3 esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante,
4 éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo.- Doy Fe.-

5
6 p. COMPAÑÍA ECONCOSA S.A.

7 RUC. 0991474141001

8 
9

10 SR. SUCRE GABRIEL CALDERON ROMERO

11 CC. No. 0912277712

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

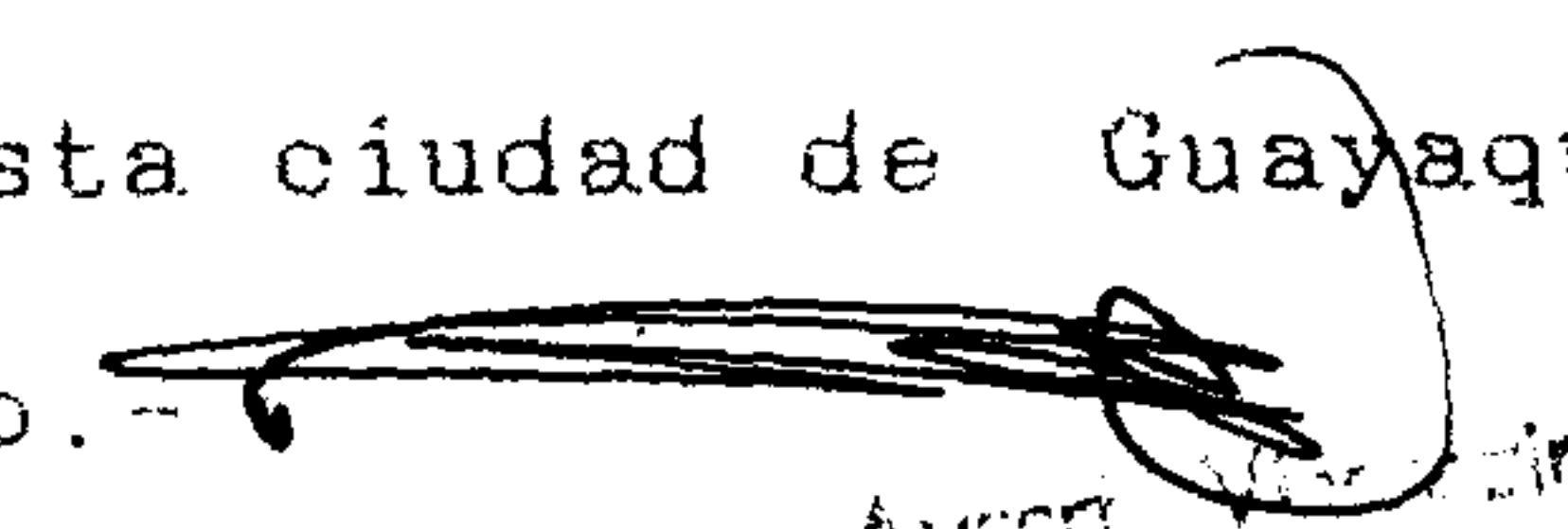
24

25

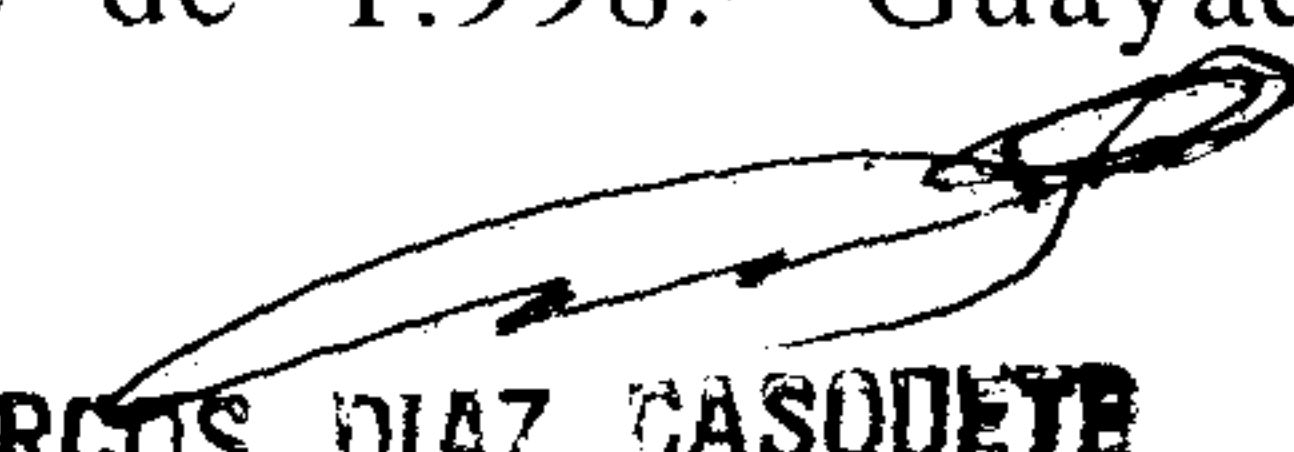
26

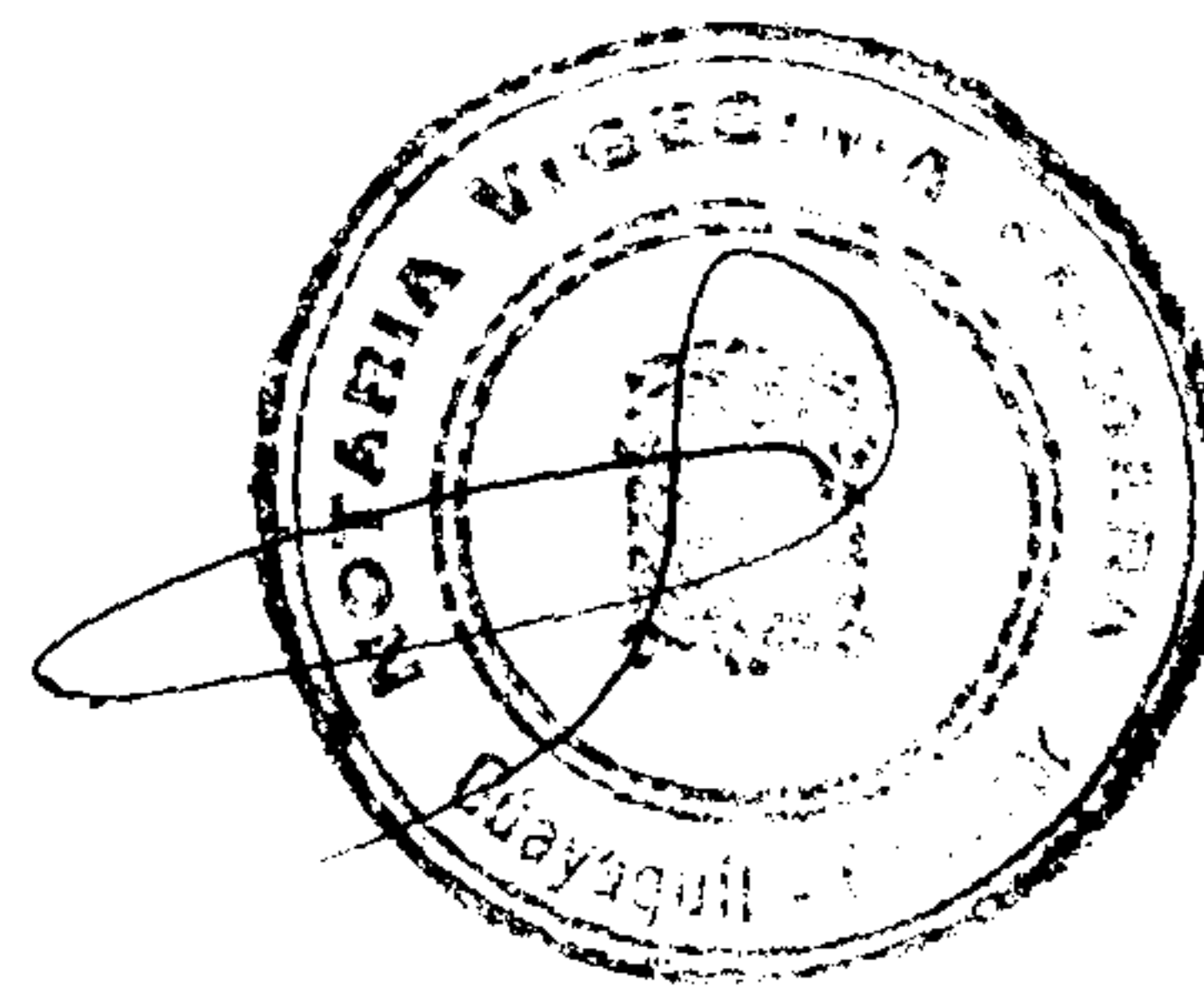
27

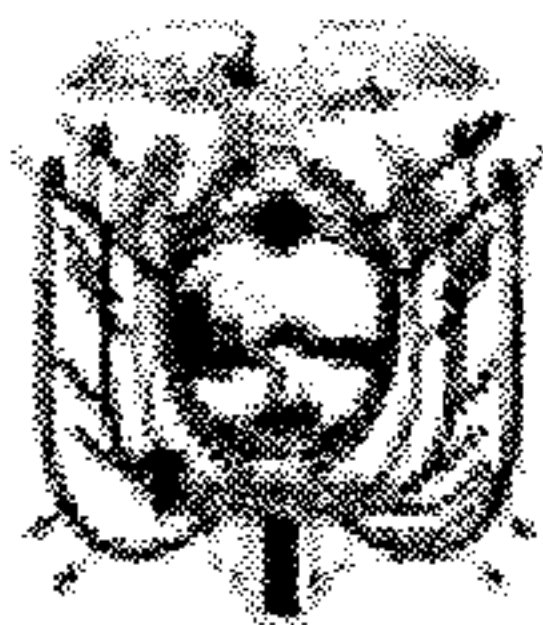
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil,
en la misma fecha de su otorgamiento.-


NOTARIO TINGUI
CANTON GUAYAS

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. 02-G-IJ-0003479, dictada por Intendente Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 15 de Mayo del 2002, se tomó nota de la Apertura de Sucursal, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECONCOSA S.A.**, otorgada ante mí, el 20 de Noviembre de 1.998.- Guayaquil, veinte de Mayo del dos mil dos.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



"PARA DIGITALIZAR"

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02-G-IJ-000 TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL** de 15 de mayo del 2.002, bajo el número **2172** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **APERTURA DE SUCURSAL** en la ciudad de **QUITO**, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía **"ECONCOSA S.A."**, otorgada el 05 de diciembre del 2.001 ante el Notario **TRIGÉSIMO** del Cantón Guayaquil, **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**.- Se da así cumplimiento con lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **022502**.- En Quito, a veintiocho de junio del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0003479, dictada el 15 de Mayo del 2.002, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Apertura de Sucursal en la ciudad de Quito, Capital autorizado, Aumento del capital suscrito y Reforma del estatuto de la compañía ECONCOSA S.A., de fojas 90.404 a 90.418, número 14.060 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.256 del Repertorio.-2.-

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, quince de Julio del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 21488
LEGAL: AB. ZOILA CEDENO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *JB*

